

Exclusiones y condiciones –Medicinas Prepagadas-Medisánitas

Exclusiones y limitaciones de la cobertura:

- Enfermedades que sean consecuencia de malformaciones, imperfecciones, deformaciones y/o anomalías congénitas o genéticas y la corrección de las mismas.
- Enfermedades transmisibles que sean declaradas como epidemias por el Ministerio de Salud.
- Enfermedades o afecciones preexistentes a la fecha de afiliación de un usuario al contrato.
- Cirugía estética para fines de embellecimiento o cirugía plástica reparadora para tratar afecciones preexistentes.
- Hospitalización cuyo objeto principal sea el diagnóstico y/o chequeo médico, en usuario sano.
- Enfermedades y/o accidentes causados o provenientes por el consumo de estupefacientes o de alcohol.
- Lesiones que se hubiere causado el usuario voluntariamente o encontrándose en estado de enajenación mental temporal o permanente.
- Lesiones o afecciones causadas directa o indirectamente por guerra, conmoción civil, energía atómica, inundación, catástrofe, asonada, terrorismo y terremoto o derrumbe, así como los resultados de la participación activa en huelgas o motines. Intento de suicidio. Lesiones provenientes de accidentes de trabajo, salvo que tengan carácter individual.
- Enfermedades profesionales. Tratamientos y estudios de fertilidad o infertilidad y sus consecuencias patológicas.
- Tratamientos orientados al feto y estudios para detección o confirmación de anomalías congénitas o genéticas.
- Consultas de psiquiatría para sesiones de psicoanálisis.
- Medicamentos no producidos en Colombia, así como los elaborados a base de derivados o componentes de sangre o plasma.
- Los medios de contraste para exámenes de laboratorio no suministrados por la entidad adscrita que realice el procedimiento, van por cuenta del usuario.
- Tratamientos odontológicos posteriores a un accidente o una urgencia.
- **Cancer:** Los medicamentos citostáticos y hormonales.
- Intento de Suicidio.